0005167

Autos sust No _____

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega a la apoderada de la parte demandante Dra. MARIA VICTORIA PIZARRO RAMIREZ con C.C #31.293.874 de los títulos judiciales que por valor de **$3.114.838,oo** se encuentran consignados en esta oficina judicial.

Líbrese la orden de pago correspondiente.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2013-00177-00 (27)
Sqm*

JUZGADO 3° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Secretaria

0005156

Auto sust No. _____
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil dieciséis 2016

En cumplimiento de los Acuerdos No. PSAA13-9962 de Julio 31 de 2013, No.PSAA13-9984 de Septiembre 05 de 2013, No.PSAA13-9991 de Septiembre 26 de 2013 y Circular No.075 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado,

RESUELVE:

AVOCAR el conocimiento del presente proceso.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad.- 2015-00966-00 (12)
Sqm*

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28-SEPTIEMBRE-2016**

Secretaria

Auto sust No. 0005165

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

En escrito que antecede, la apoderada del demandante eleva solicitud de entrega de títulos; sin embargo no relaciona los depósitos judiciales ni indica el monto al que ascienden los mismos, lo cual se requiere toda vez que este despacho judicial no reposan relaciones de títulos de la cuenta del juzgado de origen, expedida por el banco agrario.

Así las cosas el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de títulos que realiza la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2014-00991-00 (07)
Sqm*

JUZGADO 3° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Secretaria

Auto sust No. 0005156
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil dieciséis 2016

En cumplimiento de los Acuerdos No. PSAA13-9962 de Julio 31 de 2013, No.PSAA13-9984 de Septiembre 05 de 2013, No.PSAA13-9991 de Septiembre 26 de 2013 y Circular No.075 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado,

RESUELVE:

AVOCAR el conocimiento del presente proceso.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad.- 2015-00717-00 (25)
Sqm*

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28-SEPTIEMBRE-2016**

Secretaria

Autos sust No 0005166
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega a la apoderada de la parte demandante Dra. EDITH AMPARO MERA ARGUEDAS con C.C #31.277.009 de los títulos judiciales que por valor de **$2.187.647,oo** se encuentran consignados en esta oficina judicial.

Líbrese la orden de pago correspondiente.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2007-00387-00 (32)
Sqm*

JUZGADO 3° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Secretaria

0005144

Auto sust No _____
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis 2016

En atención al escrito que antecede, y de la revisión del expediente, solicita la apoderada actora se releve del cargo a la secuestre designada, sin embargo no obra en el proceso prueba alguna del diligenciamiento del oficio dirigido a la auxiliar de la justicia, así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Antes de resolver la solicitud del memorialista, **REQUERIR** a la parte actora, para que acredite el diligenciamiento del oficio No. 03-1047 de 10 de mayo de 2016.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2012-00801 (21)
Jp.

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28-SEP-2016**

_____
Secretaria

Autos sust No 0005150

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega al apoderado de la parte demandante Dr. JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA con C.C #16.747.521 del título judicial que por valor de **$1.232.267,oo** se encuentran consignados en esta oficina judicial.

Líbrese la orden de pago correspondiente.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2010-00296-00 (17)
Sqm*

JUZGADO 3° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Secretaria

0005143

Autos sust No _____

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice, la entrega a la apoderada de la parte demandante Dra. LADY PATRICIA GUERRERO con C.C #66.987.972 del título judicial que por valor de **$1.550.849,oo** se encuentran consignados en esta oficina judicial.

Líbrese la orden de pago correspondiente.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2014-00668-00 (22)
Sqm*

JUZGADO 3° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Secretaria

Auto sust No 0005148

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

En escrito que antecede, el apoderado de la parte actora solicita requerir al Juzgado de Origen, a fin de que se sirvan ordenar la devolución de los títulos que se encuentran acreditados a favor de la señora RUBIELA VALENCIA.

En vista de lo anterior y revisado el proceso, en auto No. 0003648 del 13 de julio de 2016, se ordenó al Juzgado 04 Civil Municipal de Cali, la entrega de todos los dineros que le hayan sido descontados a la demandada, por lo se observa que al momento de la elaboración del oficio, el mismo fue remitido al Juzgado Quinto (05) Civil Municipal de Cali y no al Juzgado Cuarto (04) Civil Municipal de Cali, por lo que se ordenará requerir a la Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Cali-Valle, para la elaboración del oficio.

Por otra parte, se le indica a la peticionaria que no es procedente requerir al Juzgado de Origen, toda vez que no fue elaborado correctamente el oficio No. 003-1376 del 12 de julio de 2016 al Juzgado de Cuarto (04) Civil Municipal sino al Juzgado Quinto (05) Civil Municipal de Cali-Valle. Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la SECRETARIA de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Cali-Valle, a fin de que se sirvan elaborar correctamente el oficio No. 003-1376 del 12 de julio de 2016 que va dirigido al Juzgado Cuarto (04) Civil Municipal y no al Juzgado Quinto (05) Civil Municipal.

SEGUNDO: NO ACCEDER a requerir al Juzgado de Origen, por lo antes expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIQUESE,
La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2013-00591-00 (04)
Sqm*

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28-SEPTIEMBRE-2016**

Secretaria

Auto sust No 0005154

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis 2016

Estando el presente proceso para decidir sobre la fijación de Agencias en Derecho el juzgado,

R E S U E L V E

Señalar la suma de $530.429.oo M/cte. por concepto de agencias en derecho para que sean incluidas en la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2015-00468-00 (26)
Sqm*

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	13	2015	373

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	33 C.1	$ 500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	19,24 C.1	$ 14.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	$ 26.035,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 540.035,00

SON: QUINIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar [illegible]

MARIA DEL [illegible] PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 0005208

FECHA 26 SEP 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26-Sep-2016

La Secretaria

9674

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	05	2015	734

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	64 C.1	$ 2.200.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	36,40 C.1	$ 17.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2	$ 273.238,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 2.490.238,00

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
Secretaria

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 000519

FECHA 26 SET. 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-Sep-2016

La Secretaria

9674

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	05	2015	997

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	43 C.1	$ 310.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	26,30 C.1	$ 17.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	$ 51.968,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 378.968,00

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 0005191

FECHA 26 SET. 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-Sep-2016

La Secretaria

9674

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	27	2016	150

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	19 C.1	$ 700.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		$ -
VR. ARANCEL JUDICIAL		$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 700.000,00

SON: SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 2025187

FECHA 26 SET. 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-Sep-2016

La Secretaria

9674

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	31	2014	1022

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	31 C.1	$ 315.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	13,17 C.1	$ 19.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	06 C.2	$ 14.500,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 348.500,00

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGUEN RAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 0005136

FECHA 26 SET 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-SEP-2016

La Secretaria

9674

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	11	2015	190

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	88 C.1	$ 3.448.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	40,47,66,79 C.1	$ 42.100,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	30,48 C.1	$ 14.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	$ 239.540,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 3.743.640,00

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 000519

FECHA 26 SET. 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26-Sep-2016

La Secretaria

9674

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	27	2015	428

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	34 C.1	$ 150.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	20,24 C.1	$ 14.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	$ 13.340,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 177.340,00

SON: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 0005207

FECHA 26 SET. 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-Sep-2016

La Secretaria

9674

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	16	2015	640

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	13 C.1	$ 300.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		$ -
VR. ARANCEL JUDICIAL		$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	$ 34.568,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 334.568,00

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 0005105

FECHA 26 SET. 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-S-ep-2016

La Secretaria

9674

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	16	2014	079

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	62 C.1	$ 420.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	17,18,24,32,48 C.1	$ 37.900,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	05 C.2	$ 72.500,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 530.400,00

SON: QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 0005131

FECHA 26 SET. 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-Sep-2016

La Secretaria

9674

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	17	2015	973

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	23 C.1	$ 300.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	16 C.1	$ 10.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	$ 12.180,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 322.180,00

SON: TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 0005130

FECHA 26 SET. 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDÓNEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27-Sep-2016

La Secretaria

9674

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	24	2015	543

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	120 C.1	$ 3.378.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	32,35,47,50,53,85 C.1	$ 124.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	41,47,53 C.1	$ 21.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	$ 134.096,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 3.657.096,00

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 0005196

FECHA 26 SET. 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-S-D-2016

La Secretaria

9674

Auto Sust No 0005147

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN CON SENTENCIAS

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Como quiera que la liquidación de costas que antecede, no fue objetada, el Juzgado,

D I S P O N E:

1.- APROBAR la liquidación de COSTAS, realizada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ

Rad.- 2015-00123-00 (10)
Sqm*

JUZGADO 3° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28-SEPTIEMBRE-2016**

Secretaria

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	32	2015	870

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	39 C.1	$ 634.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	15 C.1	$ 9.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 643.500,00

SON: SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 0005179

FECHA 26 SET. 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-SD-2016

La Secretaria

9674

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	18	2014	842

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	82 C.1	$ 504.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	25,37,44,63,69 C.1	$ 50.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	$ 41.000,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 595.000,00

SON: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 000519

FECHA 26 SET. 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-Sep-2016

La Secretaria

9674

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	10	2015	627

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	19 C.1	$ 88.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	14 C.1	$ 8.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	$ 14.802,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 110.802,00

SON: CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 0005196

FECHA 26 SET. 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-Sep-2016

La Secretaria

9674

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	24	2015	1021

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	45 C.1	$ 740.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	14,23,27 C.1	$ 29.700,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	$ 59.508,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 829.208,00

SON: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 5228

FECHA 26 sep

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-Sep-2016

La Secretaria

9674

0005297

Auto sust No _____

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, Juzgado

RESUELVE:

1.- DE conformidad con lo dispuesto por el Art. 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de 5 de septiembre, se **ORDENA** al Juzgado **24 Civil Municipal** de Cali, la entrega o conversión de los títulos judiciales que por cuenta de este proceso radicado bajo el No 2015-1021, se encuentren consignados a órdenes de ese despacho, a la apoderada de la parte demandante Dra. LUZ MILENA TORRES BANGUERA con CC# 31.388.389 por valor de **$2.028.000.**

2.- OFICIAR al **Juzgado 24** Civil Municipal de Cali, para que proceda conforme a lo dispuesto por el Art. 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, previa verificación de la existencia de los dineros a órdenes del Juzgado.

3.- Cumplido lo anterior, el Juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de orden de pago en original, para que repose en el expediente.

4.- Igualmente deberá el Juzgado de origen, comunicar a este Despacho cualquier inconsistencia que impida el pago de los dineros.

5.- En caso de ser **CONVERTIDOS** los títulos judiciales por el juzgado de origen, se **ORDENA** a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice la entrega de los depósitos judiciales a la apoderada de la parte demandante Dra. LUZ MILENA TORRES BANGUERA con CC# 31.388.389 por valor de **$2.028.000.**

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2015-01021-00 (24)
Sqm*

JUZGADO 3° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Secretaria

Auto sust No 0005164

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, Juzgado

RESUELVE:

1.- DE conformidad con lo dispuesto por el Art. 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de 5 de septiembre, se **ORDENA** al Juzgado **15 Civil Municipal** de Cali, la entrega o conversión de los títulos judiciales que por cuenta de este proceso radicado bajo el No 2010-940, se encuentren consignados a órdenes de ese despacho, al apoderado de la parte demandante Dr. EDGAR FERNANDO ACOSTA MORA con CC# 12.988.441 por valor de **$1.986.725.**

2.- OFICIAR al **Juzgado 15** Civil Municipal de Cali, para que proceda conforme a lo dispuesto por el Art. 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, previa verificación de la existencia de los dineros a órdenes del Juzgado.

3.- Cumplido lo anterior, el Juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de orden de pago en original, para que repose en el expediente.

4.- Igualmente deberá el Juzgado de origen, comunicar a este Despacho cualquier inconsistencia que impida el pago de los dineros.

5.- En caso de ser **CONVERTIDOS** los títulos judiciales por el juzgado de origen, se **ORDENA** a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice la entrega de los depósitos judiciales al apoderado de la parte demandante Dr. EDGAR FERNANDO ACOSTA MORA con CC# 12.988.441 por valor de **$1.986.725.**

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2010-00940-00 (15)
Sqm*

JUZGADO 3° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Secretaria

Auto sust No 0005169
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede procede y por ser procedente, se ordenará la entrega al apoderado de la suma de $1.641.468,oo que corresponde al monto total de la obligación más las costas.

RESUELVE:

1.- DE conformidad con lo dispuesto por el Art. 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de 5 de septiembre, se **ORDENA** al Juzgado **34 Civil Municipal** de Cali, la entrega o conversión de los títulos judiciales que por cuenta de este proceso radicado bajo el No 2015-473, se encuentren consignados a órdenes de ese despacho, al apoderado de la parte demandante Dr. CARLOS ALIRIO CHALACA VILLA con CC# 87.714.797 por valor de **$1.641.468.**

2.- OFICIAR al **Juzgado 34** Civil Municipal de Cali, para que proceda conforme a lo dispuesto por el Art. 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, previa verificación de la existencia de los dineros a órdenes del Juzgado.

3.- Cumplido lo anterior, el Juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de orden de pago en original, para que repose en el expediente.

4.- Igualmente deberá el Juzgado de origen, comunicar a este Despacho cualquier inconsistencia que impida el pago de los dineros.

5.- En caso de ser **CONVERTIDOS** los títulos judiciales por el juzgado de origen, se **ORDENA** a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice la entrega de los depósitos judiciales a al apoderado de la parte demandante Dr. CARLOS ALIRIO CHALACA VILLA con CC# 87.714.797 por valor de **$1.641.468.**

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2015-00473-00 (34)
Sqm*

JUZGADO 3° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Secretaria

Auto sust No 0005173
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede y como quiera que existe subrogación parcial al Fondo Nacional de Garantías S.A, se hace necesario realizar la entrega de los títulos consignados a órdenes del juzgado de origen, a favor de los acreedores en proporciones iguales, toda vez que ningunos de los dos demandantes es de mejor derecho, por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

1.- DE conformidad con lo dispuesto por el Art. 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de 5 de septiembre, se **ORDENA** al Juzgado **31 Civil Municipal** de Cali, la entrega o conversión de los títulos judiciales que por cuenta de este proceso radicado bajo el No 2015-129, se encuentren consignados a órdenes de ese despacho, a la apoderada de la parte demandante Dra. MARIELA GUTIERREZ PEREZ con CC# 31.270.523 por valor de **$596.344,305** y al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A con Nit. 805007342-6 por valor de **$596.344,305.**

2.- OFICIAR al **Juzgado 31** Civil Municipal de Cali, para que proceda conforme a lo dispuesto por el Art. 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, previa verificación de la existencia de los dineros a órdenes del Juzgado.

3.- Cumplido lo anterior, el Juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de orden de pago en original, para que repose en el expediente.

4.- Igualmente deberá el Juzgado de origen, comunicar a este Despacho cualquier inconsistencia que impida el pago de los dineros.

5.- En caso de ser **CONVERTIDOS** los títulos judiciales por el juzgado de origen, se **ORDENA** a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice la entrega de los depósitos judiciales a la apoderada de la parte demandante Dra. MARIELA GUTIERREZ PEREZ con CC# 31.270.523 por valor de **$596.344,305** y al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A con Nit. 805007342-6 por valor de **$596.344,305.**

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2015-00129-00 (31)
Sqm*

JUZGADO 3° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Secretaria

Auto Inter No. 1971.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil dieciséis 2016

El apoderado de la parte actora, ha presentado la liquidación del crédito en aplicación de lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., y realizado el traslado indicado en el numeral 2° de la referida norma, se observa que la parte demandada no objetó la mencionada liquidación, por lo cual ha pasado la misma a despacho a fin de impartirle su aprobación o modificación según sea el caso, lo cual hace previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Revisada la liquidación presentada por la parte actora, se observa que la misma no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento ejecutivo de pago.

Así las cosas, corresponde modificar la referida liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Por lo expuesto el juzgado,

D I S P O N E

REFORMAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora, en cuanto a las cuotas adeudadas quedando de la siguiente manera:

Capital	$	7.711.000
Intereses de Mora 30-10-2015 A 30-09-2016	$	1.898.448
TOTAL	$	**9.609.448**

NOTIFIQUESE

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
RAD 2015-00904-00
Sqm*

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28-SEPTIEMBRE-2016**

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales

Secretaria

Auto sust No 0005174

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, Juzgado

RESUELVE:

1.- DE conformidad con lo dispuesto por el Art. 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de 5 de septiembre, se **ORDENA** al Juzgado **12 Civil Municipal** de Cali, la entrega o conversión de los títulos judiciales que por cuenta de este proceso radicado bajo el No 2015-796, se encuentren consignados a órdenes de ese despacho, al apoderado de la parte demandante Dr. WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ con CC# 94.044.335 por valor de **$3.506.531.48.**

2.- OFICIAR al **Juzgado 12** Civil Municipal de Cali, para que proceda conforme a lo dispuesto por el Art. 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, previa verificación de la existencia de los dineros a órdenes del Juzgado.

3.- Cumplido lo anterior, el Juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de orden de pago en original, para que repose en el expediente.

4.- Igualmente deberá el Juzgado de origen, comunicar a este Despacho cualquier inconsistencia que impida el pago de los dineros.

5.- En caso de ser **CONVERTIDOS** los títulos judiciales por el juzgado de origen, se **ORDENA** a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice la entrega de los depósitos judiciales al apoderado de la parte demandante Dr. WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ con CC# 94.044.335 por valor de **$3.506.531.48.**

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2015-00796-00 (12)
Sqm*

JUZGADO 3° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Secretaria

Auto sust No 0005168
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- NEGAR la petición de entrega de dineros toda vez que no existe liquidación del crédito en firme. (art. 447 C.G.P.).

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2015-00446-00 (05)
Sqm*

JUZGADO 3° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Secretaria

000516

Auto sust No. _____

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis 2016

En cumplimiento de los Acuerdos No. PSAA13-9962 de Julio 31 de 2013, No.PSAA13-9984 de Septiembre 05 de 2013, No.PSAA13-9991 de Septiembre 26 de 2013 y Circular No.075 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, el juzgado,

RESUELVE:

1.- AVOCAR el conocimiento del presente proceso.

2.- POR secretaria realícese la liquidación de costas.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad.- 2016-00189-00 (17)
Sqm*

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28-SEPTIEMBRE-2016**

_____
Secretaria

Auto sust No. 0005162

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis 2016

En cumplimiento de los Acuerdos No. PSAA13-9962 de Julio 31 de 2013, No.PSAA13-9984 de Septiembre 05 de 2013, No.PSAA13-9991 de Septiembre 26 de 2013 y Circular No.075 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, el juzgado,

RESUELVE:

1.- AVOCAR el conocimiento del presente proceso.

2.- POR secretaria realícese la liquidación de costas.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad.- 2015-01391-00 (17)
Sqm*

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28-SEPTIEMBRE-2016**

Secretaria

Auto sust No. 000516

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis 2016

En cumplimiento de los Acuerdos No. PSAA13-9962 de Julio 31 de 2013, No.PSAA13-9984 de Septiembre 05 de 2013, No.PSAA13-9991 de Septiembre 26 de 2013 y Circular No.075 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, el juzgado,

RESUELVE:

1.- AVOCAR el conocimiento del presente proceso.

2.- POR secretaria realícese la liquidación de costas.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad.- 2016-00275-00 (10)
Sqm*

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28-SEPTIEMBRE-2016**

Secretaria

Auto Sust. 0005146

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis 2016.

En escrito que antecede, la apoderada de la parte actora, presenta recurso de reposición contra el auto de 09 de septiembre de 2016, que a percepción de la recurrente el mismo decreta el desistimiento tácito del proceso.

Consecuente con lo anterior, y de la revisión del plenario, se le informa a la togada que el auto al que hace referencia, resuelve en su único numeral, avocar el conocimiento del presente asunto, razón por la cual su solicitud de reposición es a todas luces improcedente.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1.- RECHAZAR DE PLANO el recurso de reposición que interpone la apoderada de la parte demandante, contra el auto de 09 de septiembre de 2016, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2005-00120 (19)
Jp.

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28-SEP-2016**

Secretaria

Auto sust No. 0005157

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil dieciséis 2016

En cumplimiento de los Acuerdos No. PSAA13-9962 de Julio 31 de 2013, No.PSAA13-9984 de Septiembre 05 de 2013, No.PSAA13-9991 de Septiembre 26 de 2013 y Circular No.075 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado,

RESUELVE:

AVOCAR el conocimiento del presente proceso.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad.- 2014-00255-00 (25)
Sqm*

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28-SEPTIEMBRE-2016**

Secretaria

Auto sust No. 0005170

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

En atención al escrito que antecede y por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

1.- DE conformidad con lo dispuesto por el Art. 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de 5 de septiembre, se **ORDENA** al Juzgado **08 Civil Municipal** de Cali, la entrega o conversión de los títulos al demandado **FREDDY YAMIR GUZMAN CASTRO** con c.c. 16.928.148 de todos los dineros que le hayan sido descontados y aún se encuentren a disposición de ese despacho, lo anterior dentro del proceso con radicación No 2013-940.

2.- OFICIAR al **Juzgado 08** Civil Municipal de Cali, para que proceda conforme a lo dispuesto por el Art. 46 del Acuerdo PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, previa verificación de la existencia de los dineros a órdenes del Juzgado.

3.- Cumplido lo anterior, el Juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de orden de pago en original, para que repose en el expediente.

4.- Igualmente deberá el Juzgado de origen, comunicar a este Despacho cualquier inconsistencia que impida el pago de los dineros.

5.- En caso de ser **CONVERTIDOS** los títulos judiciales por el juzgado de origen, se **ORDENA** a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que realice la entrega de los depósitos judiciales al demandado **FREDDY YAMIR GUZMAN CASTRO** con c.c. 16.928.148 de todos los dineros y que se encuentren aún a disposición de este Despacho Judicial.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2013-00940-00 (08)
Sqm*

JUZGADO 3° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Secretaria

0005171

Auto sust No_____
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- NEGAR la petición de entrega de dineros toda vez que no existe liquidación del crédito en firme. (art. 447 C.G.P.).

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2015-00686-00 (17)
Sqm*

JUZGADO 3° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Secretaria

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	16	2014	045

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	90 C.1	$ 1.100.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	47,53,64,75 C.1	$ 36.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	05 C.2	$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	43,87 C.1	$ 43.500,00
HONORARIOS DE AUXILIARES	121 C.1	$ 95.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE	181 C.1	$ 85.000,00
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 1.359.500,00

SON: UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 0005201

FECHA 20 SET. 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-Sep-2016

La Secretaria

9674

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	17	2015	555

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	56 C.1	$ 2.400.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	28,34,45 C.1	$ 46.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	27 C.1	$ 7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 2.453.000,00

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 0065

FECHA 26 SET. 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-Sep-2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

9674

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	16	2014	945

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	34 C.1	$ 350.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	11,18,24 C.1	$ 30.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	$ 37.932,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 417.932,00

SON: CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 002513

FECHA 22 SEP 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-SEP-2016

La Secretaria

9674

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	23	2015	923

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	60 C.1	$ 550.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		$ -
VR. ARANCEL JUDICIAL		$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2	$ 27.608,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES	12 C.2	$ 50.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 627.608,00

SON: SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
Secretaria

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 00[illegible]51[illegible]

FECHA 26 SET. 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-Sep-2016

La Secretaria

9674

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	14	2015	801

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	21 C1	$ 780.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		
VR. ARANCEL JUDICIAL		
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	$ 47.908,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		
HONORARIOS DE AUXILIARES		
PUBLICACION AVISO DE REMATE		
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		**$ 827.908,00**

OCHOCEINTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 14 de Septiembre de 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO DE TRAMITE No 00051[illegible]

FECHA 26 SET. 2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-Sep-2016

La Secretaria

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva EN LA DEMANDA ACUMULADA.

RADICACIÓN	33	2014	1012

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	60 C.1	$ 430.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		$ -
VR. ARANCEL JUDICIAL		$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	31 C.3	$ 76.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.4	$ 41.029,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 547.029,00

SON: QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 0005200

FECHA 26 SET. 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-Sep-2016

La Secretaria

9674

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	33	2014	1012

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	60 C.1	$ 288.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		$ -
VR. ARANCEL JUDICIAL		$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	$ 31.088,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 319.088,00

SON: TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 0005183

FECHA 26 SET 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDÓNEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-Sep-2016

Juzgados de Ejecucion Civiles Municipales
La Secretaria María del Mar Ibargüen Paz

9674

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	04	2015	488

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	12 C.1	$ 350.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		$ -
VR. ARANCEL JUDICIAL		$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2	$ 31.900,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 381.900,00

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 0005189

FECHA 26 SET. 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-Sep-2016

La Secretaria

9674

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	12	2015	1085

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	102 C.1	$ 1.000.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	45 C.1	$ 10.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	40 C.1	$ 6.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	04 C.2	$ 332.108,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 1.348.108,00

SON: UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 0005193

FECHA 26 SET 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-SEP-2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales

9674

Auto sust No. 0005163

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis 2016

En cumplimiento de los Acuerdos No. PSAA13-9962 de Julio 31 de 2013, No.PSAA13-9984 de Septiembre 05 de 2013, No.PSAA13-9991 de Septiembre 26 de 2013 y Circular No.075 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, el juzgado,

RESUELVE:

1.- AVOCAR el conocimiento del presente proceso.

2.- POR secretaria realícese la liquidación de costas.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad.- 2016-00145-00 (17)
Sqm*

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28-SEPTIEMBRE-2016**

Secretaria

Auto sust No. 0005157

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis 2016

En cumplimiento de los Acuerdos No. PSAA13-9962 de Julio 31 de 2013, No.PSAA13-9984 de Septiembre 05 de 2013, No.PSAA13-9991 de Septiembre 26 de 2013 y Circular No.075 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, el juzgado,

RESUELVE:

1.- AVOCAR el conocimiento del presente proceso.

2.- POR secretaria realícese la liquidación de costas.

NOTIQUESE,

La Juez

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad.- 2014-00550-00 (10)
Sqm*

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI

En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28-SEPTIEMBRE-2016**

Juzgados Civiles
María del
Secretaria

Auto sust No 0005155

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis 2016

Estando el presente proceso para decidir sobre la fijación de Agencias en Derecho el juzgado,

R E S U E L V E

Señalar la suma de $991.350.oo M/cte. por concepto de agencias en derecho para que sean incluidas en la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2015-01396-00 (26)
Sqm*

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	26	2015	170
ACTUACION		**FOLIO**	**VALOR**
AGENCIAS EN DERECHO		42 C.1	$ 2.809.926,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		23 C.1	$ 13.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		16 C.1	$ 7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		29 C.1	$ 110.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		03 C.2	$ 74.224,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES			$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE			$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			$ 3.014.150,00

SON: TRES MILLONES CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 0005134

FECHA 26 SET 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 Sep 2016

La Secretaria

9674

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	13	2016	132

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	77 C.1	$ 700.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	32,38,49 C.1	$ 40.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 740.400,00

SON: SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 000519

FECHA 26 SET. 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-9-2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz

La Secretaria

9674

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	20	2014	1091

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	140 C.1	$ 500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	97,104 C.1	$ 20.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	93 C.1	$ 7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 527.000,00

SON: QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
aría del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 000519

FECHA 26 SET. 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 Sep 2016

La Secretaria

9674

Auto sust No 0005150
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis 2016

Estando el presente proceso para decidir sobre la fijación de Agencias en Derecho el juzgado,

R E S U E L V E

Señalar la suma de $502.452.oo M/cte. por concepto de agencias en derecho para que sean incluidas en la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2015-00130-00 (26)
Sqm*

Auto sust No 0005152

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis 2016

Estando el presente proceso para decidir sobre la fijación de Agencias en Derecho el juzgado,

R E S U E L V E

Señalar la suma de $643.685.oo M/cte. por concepto de agencias en derecho para que sean incluidas en la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Rad. 2014-00151-00 (30)
Sqm*

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	08	2016	067

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	39 C.1	$ 1.200.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	32,36 C.1	$ 17.200,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		$ -
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	12,17 C.2	$ 88.800,00
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 1.306.000,00

SON: UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE

Santiago de Cali 22 SET 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 0005235

FECHA 26 SET. 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-Sep-2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz

La Secretaria

9674

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	11	2015	435

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	29 C.1	$ 4.858.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		$ -
VR. ARANCEL JUDICIAL		$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	18 C.1	$ 65.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	$ 393.008,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 5.316.008,00

SON: CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHO PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI 0005234

AUTO No _____

FECHA 26 SET. 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 Sep 2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz

9674

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	05	2015	302

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	21 C.1	$ 700.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		$ -
VR. ARANCEL JUDICIAL		$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	$ 27.260,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 727.260,00

SON: SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 0005206

FECHA 26 SET. 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-09-2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

La Secretaria

9674

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 366 numeral 1 del C.G.P, la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva.

RADICACIÓN	28	2014	080

ACTUACION	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	37 C.1	$ 1.200.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	31 C.1	$ 8.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		$ -
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		$ -
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	03 C.2	$ 70.470,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		$ -
HONORARIOS DE AUXILIARES		$ -
PUBLICACION AVISO DE REMATE		$ -
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		$ -
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		$ 1.278.970,00

SON: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE

Santiago de Cali, 22 SEP 2016

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AUTO No 0005.205

FECHA 26 SET. 2016

En antencion al informe Secretarial, y por ser ajustada a la Ley , el Juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

CECILIA EUGENIA BOLANOS ORDONEZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28-Sep-2016

La Secretaria

9674